

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 24 de enero de 2007

Ref.: Hecho Relevante del fondo de inversión Novafondisa, FI (Nº Reg. 1.508)

Muy Sres. nuestros:

Por la presente les comunicamos que, una vez obtenida la correspondiente autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante resolución de 22 de diciembre de 2006, se va a proceder a la sustitución de Credit Suisse Gestión SGIIC, SA por Gesiuris, SA, SGIIC como sociedad gestora y de Credit Suisse Sucursal en España por Santander Investment, SA como depositario de Novafondisa, FI.

Adicionalmente, se van a producir las siguientes modificaciones en relación con el citado fondo.

1. **Modificación de la Política de Inversión:** Si bien el fondo mantiene su vocación de Renta Variable Mixta y las líneas generales de su política de inversión, se realizarán los siguientes cambios en la misma:
 - a) el fondo va a recoger como índice de referencia el Euribor a 1 año (en un 30%) y el índice bursátil Ibex-35 (en un 70%),
 - b) en cuanto a la inversión en renta variable, el fondo podrá invertir en valores de baja, media y alta capitalización,
 - c) en cuanto a la inversión en renta fija, el fondo solo invertirá en activos de emisores de alta calidad crediticia, es decir, con rating mínimo de "A" y hasta un máximo del 25 % de la cartera de renta fija en emisores con rating "BBB",
 - d) el fondo no podrá invertir en instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados, por lo que sólo operará con derivados negociados en mercados organizados, con la finalidad de cobertura y como inversión,
 - e) el fondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en acciones y participaciones de IIC de las contempladas en el artículo 36.1.c. y 36.1.d. del RIIC. Se prevé la posibilidad de invertir en IIC gestionadas por la misma SGIIC que gestiona el fondo o por gestoras de su grupo,
 - f) el fondo podrá invertir en depósitos de entidades de crédito a la vista o líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre y cuando la

entidad de crédito cumpla con los requisitos recogidos en el apartado e) del artículo 36.1. del RIIC.

- g) el fondo podrá invertir en activos del mercado monetario que reúnan los requisitos recogidos en el apartado h) del artículo 36.1. del RIIC.
- h) el fondo podrá invertir hasta un límite conjunto máximo del 10% de su patrimonio en los siguientes activos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1.j. del RIIC:
 - i. Acciones y participaciones de IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el apartado d) del artículo 36.1. del RIIC.
 - ii. Acciones y participaciones de IIC de Inversión Libre y de IIC de IIC de Inversión Libre de las contempladas en el artículo 36.1.j. apartado 3º del RIIC.

2. Modificación de las Comisiones: Se realizarán los siguientes cambios relativos a comisiones soportadas por el fondo:

- a) La comisión de gestión que actualmente está fijada en el 0,50% anual, se incrementa hasta el 1% anual sobre patrimonio.
- b) Como consecuencia de que el Fondo pueda invertir en IIC gestionadas por su misma sociedad gestora, se establece que:

"Por la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones acumuladas (directas e indirectas) aplicadas al Fondo no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio en el caso de la comisión de gestión y el 0,2% anual sobre patrimonio en el caso de la comisión de depositario. Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo".

Dichas modificaciones entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes. Previsiblemente, la inscripción del folleto se realizará aproximadamente dentro de los 15 días siguientes a haber finalizado el citado plazo de un mes.

Al no tener este fondo comisión de reembolso, los partícipes pueden solicitar en cualquier momento tanto el reembolso de sus participaciones sin comisiones ni gastos, como el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal en el caso de personas físicas, siendo aplicable el valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

CREDIT SUISSE GESTION, S.G.I.I.C., S.A.

p.p.

Gabriel Jiménez de Embún

Miguel Angel Vaquero